

dose, con efectos económicos y administrativos, del día en que, una vez nombrados con tal carácter, se lleve efectivamente a cabo tal posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 3 de marzo de 1971 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor auxiliar de «Solfeo y Teoría de la Música» del Conservatorio Superior de Música de Valencia a don Eduardo Montesinos Comas, y se declara que no ha lugar a la provisión de la segunda Auxiliaría convocada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a dos Auxiliares de «Solfeo y Teoría de la Música», vacantes en el Conservatorio Superior de Música de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada reglamentariamente, por unanimidad, en cuanto a la adjudicación de una de las Auxiliares al señor Montesinos Comas, y la declaración de no haber lugar a la provisión de la otra Auxiliaría convocada por no haber obtenido ningún opositor los votos suficientes, y que, por lo que se deduce del expediente no se han formulado quejas ni presentado reclamaciones.

Est. Ministerio ha resuelto, previa la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal:

1.º Nombrar Profesor auxiliar de «Solfeo y Teoría de la Música» del Conservatorio Superior de Música de Valencia a don Eduardo Montesinos Comas, con el sueldo del Cuerpo —coeficiente 3,6—, y derecho a los trienios, dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, y

demás complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

La fecha de nacimiento del señor Montesinos Comas es la de 2 de marzo de 1945, y el número de Registro de Personal que le corresponde en el Cuerpo es A20EC112.

2.º Declarar que no ha lugar a la provisión de la segunda Auxiliaría convocada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que cesa en el cargo de Subdirector general del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado el Técnico Comercial del Estado don Florencio Sánchez y Menéndez Rivas.*

En uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que el Técnico Comercial del Estado Ilustrísimo señor don Florencio Sánchez y Menéndez Rivas cese en el cargo de Subdirector general del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en la Dirección General de Comercio Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Sr. Subdirector general de Personal.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se nombra Vocal suplente de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

De conformidad con la norma sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, y aceptada la renuncia del Vocal suplente nombrado por la Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), don José Vicente Miguel Sin,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar en su sustitución, y para actuar en el Tribunal que se constituya en Zaragoza, a don Manuel Rubio Lorenzo,

Madrid, 26 de marzo de 1971.

CARRERO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra del Grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XIII, «Organización de la producción», constituida por las asignaturas de «Organización de la producción», «Investigación operativa I» e «Investigación operativa II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 26), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente e investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## f) Carecer de antecedentes penales.

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

## III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la Norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas Provincias y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros Oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro Oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

## IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

## VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la Cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero. Consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación cumpliéndose las normas obtenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo. Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor.

Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero. Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto. Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

## VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de Cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

El algún opositor o persona debidamente autorizada no concurriese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la Cátedra que desee, el Tribunal acordará aquélla para la que le propone, apelando, si fuera necesario, a la votación.

## VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condi-

ciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores y se convoca a los mismos para la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, el resultado del mismo ha sido el siguiente:

1. Pina González, Arturo.
2. Recarte García-Andrade, Alberto.
3. Reyero García, José Manuel.
4. Rodríguez Foipar, Nicandro.
5. Rodríguez Inclarte, Matías.
6. Rodríguez López, Enrique Jesús.
7. Rodríguez Ranero, José Manuel.
8. Rojas Pérez, Juan Antonio.
9. Romero Sánchez, Guillermo.
10. Ruz Ligeró, Apolonio.
11. Sainz de Baranda Vardillo, Emilio.
12. Sanmartín Losada, Francisco Javier.
13. Solla Pérez, Urbano.
14. Tejedor Chillida, Ernesto.
15. Vázquez Rosso, José Antonio.
16. Villar Puente, José Francisco de.
17. Alcalde Guindo, María Cristina.
18. Alcoba Enciso, Fermín.
19. Alvarez de Miranda y Alvarez, Melquiades.
20. Amado Solís, Enrique.
21. Aparicio Añón, Eusebio.
22. Arredondo Miguel Angel.
23. Cano González, Antonio.
24. Carbajosa Segura, Ramón.
25. Cintas Carrión, Cristóbal.
26. Cobos Santos, Juan José.
27. Coloma Aramburu, Rafael.
28. Comin y Oyarzábal, Juan Ignacio.
29. Crespán Goicochea, María Clara.
30. Díaz Huder, Carlos.
31. Estévez Fernández Novoa, Juan Carlos.
32. Facundo Carbo, Juan.
33. Feroso Villalba, Miguel Angel.
34. Fernández Cordon, Juan Antonio.
35. Frias Tomero, Agustín.
36. Fuente Izarra, Emilio de la.
37. García Bernat, Antonio.
38. García Trelles Dadín, José Pedro.
39. Gómez Avilés-Casco, Fernando.
40. González San Miguel, José Antonio.
41. González-Torpes Domingo, Jaime.
42. Laiseca Fernández de la Puente, Francisco Valentín.
43. Luengo Hernández, Vicente.
44. Llanos y de Alós, Antonio.
45. Manso García, Domingo de Silos.
46. Mataix Kubusch, Carlos.
47. Miguel Otero, Gerardo.
48. Mochón Morcillo, Francisco.
49. Molina Villaseñor, Armando.
50. Montesino Sequián, María Luisa.
51. Montesinos Verbetia, Vicente.
52. Ortega Díaz-Ambrona, Juan Manuel.
53. Ortiz Quintana, José.
54. Payá Vizcaino, Mariano.

En el mismo acto el Tribunal ha resuelto convocar en primera y única convocatoria a los señores opositores a las nueve treinta de la mañana del día 19 de abril de 1971, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Alfonso XII número 3, primera planta, para la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Secretario, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso de una plaza vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Corporación, aprobada por el Pleno, a efectos de lo previsto en la base sexta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de fecha 28 de noviembre de 1970:

### Admitidos

- D. Francisco Oleina Forcar.
- D. Alfonso Toledo Saiz.
- D. José María de Diego Domínguez.
- D. Luis Noriega Flores.
- D. Manuel Esteban García.
- D. Alfonso del Cid Montero.
- D. Alejandro Ibañez López.
- D. José Luis Enriquez Escudero.
- D. Laureano Izquierdo González.
- D. Rafael Gómez Muro.
- D. Manuel Jiménez López.
- D. Joaquín González Sanz-Agero.
- D. José Manuel Berto Alvarez.
- D. Juan Jesús Estévez Orejana.
- D. Alberto Velasco Venero.
- D. José María Richard Marín.

### Excluidos

Ninguno.

Guadalajara, 16 de marzo de 1971.—El Presidente, Mariano Colmenar Huerta.—1.664-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona), referente a los aspirantes admitidos y excluidos, y composición del Tribunal para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 305/70 publica anuncio de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal, y el «Boletín Oficial» de la provincia número 57/71 publica anuncio de la composición del Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el Decreto 1411/68, de 27 de junio.

San Adrián de Besós, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde-Presidente, Francisco Roqueta Prats.—1.600-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria y programa para la provisión mediante concurso restringido, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, de este municipio.*

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de los corrientes, publica convocatoria y programa para la provisión mediante concurso restringido, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, clasificada con el grado 15 y retribución y complementaria y cuantía de 86.250 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general interino.—1.656-E.